Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 1224

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 02/2011, "ADQUISICIÓN DE MOTOR GENERADOR"; PARA EL INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER "PROF. DR. MANUEL RIVEROS".

Asunción, 9 de Noviembre de 2011

VISTOS:

Los antecedentes administrativos relacionados con la **Licitación por Concurso de Ofertas N° 02/2011 "Adquisición de Motor Generador"** entre los cuales figura el informe de estudio de ofertas y recomendación de adjudicación elaborado por el Comité de Evaluación conformado para la presente Licitación Por Concurso de Ofertas; y

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Nacional del Cáncer ha convocado a Licitación Por Concurso de Ofertas N° 02/2011 para la **"Adquisición de Motor Generador"** conforme al Plan Anual de Contrataciones Vigente.

Que por Resolución D.G. N° 37/2011, el Director del Instituto Nacional del Cáncer ha aprobado el Pliego de Bases y Condiciones del llamado y ha autorizado el inicio del mismo como asimismo la comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Que en el Acto de Apertura de Sobres, realizado en fecha 13 de octubre del corriente año, fueron recibidos 4 (cuatro) sobres de ofertas de las siguientes firmas: **GOTZE INGENIERÍA S.A., SETI S.R.L., RECORD ELÉCTRIC S.A.E.C.A.** y **INGEMANT S.A.**

Que el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas se formalizó en el Acto de Apertura de Sobres, en fecha 13 de octubre de 2011, ocasión en que fueron admitidas las firmas: **"GOTZE INGENIERÍA S.A."**, de Theobaldo Alexander Gotze Peña; **"SETI S.R.L."** de Julio César Colmán Aguilar; **"RECORD ELECTRIC S.A.E.C.A."**, de Jeffrey Conrad Harder; **"INGEMANT S.A."**, de Raúl Ibarra Velázquez.

Que el Comité de Evaluación conformado por el Dr. Héctor Ricardo Dami Cañisá; Director del Instituto Nacional del Cáncer; la Lic. Judith C. Román Q., Administradora; el Lic. Robin Cáceres Vargas, Jefe Dpto. de Contrataciones; la Lic. Celsa R. Cardozo; Jefa Dpto. de Adquisición y Suministros; y el Sr. Aníbal Cardozo; Jefe del Dpto. de Mantenimiento, elaboraron su Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación, de conformidad con lo previsto en el Art. 64°, del Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y ha recomendado la adjudicación a favor de la firma: GOTZE INGENIERÍA S.A.

Que los referidos antecedentes indican que se han cumplido los requisitos y formalidades previstos en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en el Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y en el Decreto N° 5.174/05, que lo modifica.

Que el Art. 28 de la misma Ley dispone que corresponde a la máxima autoridad de la Convocante, resolver sobre la adjudicación.

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica, según Dictamen A.J. N° 2668, de fecha 02 de noviembre de 2011, ha emitido su parecer favorable a la firma de la presente Resolución.

Que, conforme a los Artículos 19°, y 20° numeral 6, del Decreto N° 21.376/98, al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social corresponde ejercer la administración general de la Institución; y el numeral 7 del Art. 20° del mismo Decreto establece que una de sus funciones específicas es la de *"dictar Resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamenten su organización y determinen sus funciones"*;

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
MINISTRO

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 1224

9 de Noviembre de 2011
Hoja N° 2

LA MINISTRA DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
R E S U E L V E :

Artículo 1°. Adjudicar la **Licitación por Concurso de Ofertas N° 02/2011 "Adquisición de Motor Generador"**, para el Instituto Nacional del Cáncer "Prof. Dr. Manuel Riveros", de acuerdo con el siguiente detalle:

[illegible]	RUC	ITEM ADJUDICADO	MONTO ADJUDICADO Guaraníes
GOTZE INGENIERIA S.A.	80046302-1	POR EL TOTAL	139.000.000
TOTAL			**139.000.000**

SON GUARANÍES: CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES.

Artículo 2°. Disponer que son partes anexas de la presente Resolución el Cuadro de Recomendación de Adjudicación que detalla los ítem a ser suministrados por cada oferente adjudicado y el Cuadro de Precio Adjudicado por cada empresa oferente.

Artículo 3°. Establecer que la presente erogación sea financiada con cargo al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social con fondos provenientes del Presupuesto General de la Nación, Rubro 530 "Adquisición de Maquinarias, Equipos y Herramientas en General", del Instituto Nacional del Cáncer, para el Ejercicio Fiscal 2011.

Artículo 4°. Autorizar al Director del Instituto Nacional del Cáncer a suscribir el Contrato con la firma adjudicada.

Artículo 5°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – MINISTRO

DRA. ESPERANZA MARTÍNEZ
MINISTRA

/lbm

Expt. N° 4966 /11.

DICTAMEN A. J. N°.....

A: **S.E. DRA ESPERANZA MARTÍNEZ, Ministra**
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

DE: **ABOG. GUSTAVO A. IRALA VILLAR, Director General**
DIRECCIÓN GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA

REF.: **ADJUDICACION: LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 02/2011 – "ADQUISICIÓN DE MOTOR GENERADOR"**

FECHA: 02/NOVIEMBRE/2011.-

Examinados los antecedentes del procedimiento de referencia, remitidos mediante Nota INC N° 494/2011 de fecha 27 de Octubre de 2011, remitida por el Instituto Nacional del Cáncer y habiéndose dado cumplimiento al Memorándum A.J. N° 2.652, ésta Asesoría Jurídica considera que no existen obstáculos legales para aprobar los resultados del procedimiento y adjudicar a la firma **"GOTZE INGENIERÍA S.A." por un monto total de Gs. 139.000.000**, a través de la **Resolución Ministerial correspondiente,** en la forma recomendada por el Comité de Evaluación integrado por el Dr. Héctor R. Dami Cañisá, Director General, Lic. Judith C. Román Q., Administradora, Lic. Robin Cáceres Vargas, Jefe de Departamento de Contrataciones, Lic. Celsa R. Cardozo, Jefa Dpto. de Adquisición y Suministro y el Sr. Aníbal Cardozo, Jefa del Departamento de Mantenimiento, en su Acta de Evaluación y Recomendación de Adjudicación con dos (2 fojas) de fecha 26 de Octubre de 2011.

Que, para el presente llamado, se cuenta con disponibilidad presupuestaria según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 2616/2011 de fecha 23/06/2011, que se adjunta.

Por otra parte, cabe señalar que la Ley N° 2051/2003 – "De Contrataciones Púbicas, en su **artículo 27. COMITES DE EVALUACION,** reza: "*Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente.*

El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas..."

En consecuencia, conforme a lo previsto en el artículo 27 del citado cuerpo legal, el contenido del Acta de Evaluación y Recomendación de Adjudicación de fecha 26 de Octubre de 2011, es de responsabilidad exclusiva del Comité de Evaluación.

ES MI DICTAMEN.

Abog. José M. Benítez Aquino
Asesor Jurídico
Dirección General de Asesoría Jurídica
M.S.P. y B.S.

150370 2 NOV 2011
15:20